



RESOLUCIÓN O. N°50

ANT.: Resolución O. N°25, de 24 mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Aysén.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Aysén.

COYHAIQUE, 12 de octubre 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N° 25, de fecha 24 de mayo 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Aysén, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE AYSÉN ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Aysén

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 20

Espacio público N°1: PLAZA MAHUEN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde calle Moraleda con Av. Eusebio Ibar hasta calle Eleuterio Ramírez, por bandejón central.

Tramo 2: Desde calle Eleuterio Ramírez con Av. Eusebio Ibar hasta calle Moraleda, por bandejón central. (ver tramo en plataforma).

Nota: No se puede incorporar elementos de propaganda electoral en calles transversales a la Av., debido a que obstruyen visibilidad y pasos peatonales.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: AV. CAUPOLICAN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Calle Caupolicán entre calle Dr. Hans Steffens y calle Teniente Merino, por bandejón central.

Tramo 2: Calle Caupolicán entre calle Teniente Merino y Dr. Hans Steffens, por bandejón central. (ver tramo en plataforma).

Nota: No se puede incorporar elementos de propaganda electoral en calles transversales a la Av., debido a que obstruyen visibilidad y pasos peatonales.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	7
Diputados	7
Presidente de la República	7



Espacio público N°3: RUTA 240 AYSÉN-CHACABUCO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde intersección Ruta 240 con calle Andrés Datwyler hasta calle Alcalde Leopoldo Carbonel Verdugo, por vereda oriente de la ruta (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	5
Diputados	5
Presidente de la República	5

Espacio público N°4: RUTA 240 AYSÉN-COYHAIQUE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde la intersección Ruta 240 con calle General Marchant hasta calle Carrera Pinto, por bandejón lateral derecho (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: ALCALDE CHINDO VERA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Av. Alcalde Chindo Vera con calle Luis Alfredo Bustos hasta calle Constantino Kalstromm, por bandejón oriente (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	6
Diputados	6
Presidente de la República	6

Espacio público N°6: CRUCE KM. 20

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, situado en la intersección de Ruta 240 con Ruta X-50, 356 metros hacia Villa Mañihuales (ver tramo en plataforma).

Nota: No se puede incorporar elementos de propaganda electoral en bandejón de la intersección, ya que obstruyen visibilidad.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3



Espacio público N°7: PLAZA VILLA LOS TORREONES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Ruta 240 hacia calle Bernardo O´Higgins (ver tramo en plataforma).

Nota: No se puede incorporar elementos de propaganda electoral en la esquina, ya que obstruyen visibilidad y pasos peatonales.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°8: PLAZA PUERTO CHACABUCO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde la intersección de Av. Bernardo O´Higgins con calle Yungay hasta calle Yelcho (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°9: ACCESO VILLA MAÑIHUALES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde la intersección de la Ruta 7 con calle Arturo Prat, por salida sur de Villa Mañihuales hasta 754 metros (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	6
Diputados	6
Presidente de la República	6

Espacio público N°10: PLAZA VILLA MAÑIHUALES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde la esquina Norponiente de calle Arturo Prat con Av. Bernardo O´Higgins hasta calle General Marchant (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2



Espacio público N°11: PARQUE LOS ARTESANOS PUERTO CHACABUCO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde intersección Norponiente Av. Bernardo O´Higgins con calle Juan José Latorre, por lado sur de parque Los Artesanos (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

Espacio público N°12: MIRADOR LOBERIAS PUERTO CHACABUCO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde intersección norte calle José Miguel Carrera por contorno Mirador Loberías de Chacabuco (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°13: PLAZA DE PUERTO AGUIRRE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde intersección calle San Martín con calle Manuel Rodríguez hasta Pedro Aguirre Cerda (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°14: PLAZA CALETA ANDRADE PUERTO AGUIRRE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde intersección calle Manuel Rodríguez con calle La Esmeralda hasta calle Yelcho (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°15: AV. JORGE IBAR HASTA ACCESO AL PANGAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde intersección Av. Eusebio Ibar Poniente con calle Pangal hasta calle Las Golondrinas (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	7
Diputados	7
Presidente de la República	7

Espacio público N°16: POLIDEPORTIVO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde intersección calle Costanera Sur con Humberto García hasta Hernán Muñoz Torres (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

Espacio público N°17: PLAZA SECTOR COSTANERA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde inicio plaza costado Av. Circunvalación esquina calle C hasta el pasaje Los Ciruelillos (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°18: MIRADOR LOBERIAS

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Intersección calle Corcovado con Mailef en dirección a Av. José Miguel Carrera hasta 90 metros (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°19: RUTA 240 CHACABUCO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Ruta 240 con Juan José Latorre hasta (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°20: AREA VERDE EUSEBIO IBAR VILLA MAÑIHUALES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde intersección calle Eusebio Ibar Poniente con Caupolicán hasta 60 metros en dirección hacia pasaje Ñirehuao.

Tramo 2: Desde intersección calle Eusebio Ibar Poniente con calle Arturo Prat hasta 30 metros en dirección hacia calle General Marchant (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



HUGO PEREZ HARO
DIRECTOR (S) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor alcalde de la I. Municipalidad de Aysén.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.